

Procedimientos de Gestión de Documentos de Prueba entre AGESIC y terceros

Objetivo.....	2
Alcance	2
Roles y Responsabilidades.....	2
¿Por qué es necesario?.....	2
Descripción de los kits de desarrollo	2
Procedimientos de gestión de kits de Desarrollo	4
Solicitud de kit.....	4
Reporte de daños y extravíos	4
Devolución de kits a AGESIC	5
Solicitud de componentes de soporte.....	5
Auditoría.....	5

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	23/02/2016	Versión inicial sólo para AGESIC y terceros	Guillermo Dotta
1.1	31/03/2016	Corrección de los elementos del kit	Rodrigo Bermúdez

Objetivo

Para el desarrollo de aplicaciones que hagan uso de la cédula de identidad electrónica, los desarrolladores de software necesitarán contar con CIE de prueba para verificar su funcionamiento antes de poner los sistemas en producción.

El objetivo del presente documento es describir el procedimiento mediante el cual se proveerán CIE a terceros en modalidad de kits de desarrollo, con el objetivo de facilitar la implementación de servicios electrónicos que hagan uso de la misma.

Alcance

El alcance del presente documento comprende todos los procedimientos que llevarán adelante AGESIC y las organizaciones que desarrollen servicios para la gestión de los documentos electrónicos de pruebas.

Roles y Responsabilidades

La **Agencia de Gobierno Electrónico, Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC)** es la agencia nacional encomendada con la mejora de la gestión gubernamental a través del uso de las TIC, y es en este contexto quien apoya el desarrollo de servicios electrónicos utilizando la CIE, administrando los kits de desarrollo para la misma.

Las **organizaciones estatales y empresas (terceros)** que tienen intenciones de utilizar el documento necesitan acceso a drivers, ambientes y plásticos de prueba, y son en este contexto los terceros que utilizan la CIE.

Los **ciudadanos**, dueños de su documento personal, hacen uso de servicios implementados por terceros utilizando su propia CIE.

¿Por qué es necesario?

La introducción de la CIE plantea un salto tecnológico muy importante y masivo en el país, que debe ser aprovechado para generar servicios de valor agregado a los uruguayos. Las organizaciones, tanto públicas como privadas con presencia local, en su mayoría no poseen experiencia en el uso de tecnologías de este tipo, y por lo tanto necesitan de acceso a componentes de prueba para lograr efectivamente adecuar sus servicios a estas nuevas tecnologías en tiempos razonables. Es por eso que resulta necesario impulsar este proceso desde el gobierno brindando apoyo a estos terceros, que son quienes operan los servicios que generan valor a la población, en forma de conocimiento y materiales que asistan en la implementación.

Descripción de los kits de desarrollo

En lo que sigue se entiende como una cédula de espécimen o cédula de pruebas, a una cédula emitida con todos los materiales de seguridad físicos y electrónicos reales, pero con los datos ficticios de identificación de la persona, incluyendo los datos patronímicos, foto y huella dactilar.

OBSERVACIONES:

- De acuerdo a la resolución 001/2014 del 27 de enero de 2014, la UCE establece que los certificados electrónicos reconocidos que se emitan con el fin de realizar pruebas deberán llevar el prefijo "***TEST***" en la variable CN, y su vigencia no podrá exceder el período de un año.
- De acuerdo a la resolución 003/015 del 22 de abril de 2015, los certificados que cuenten con perfiles de protección avanzados como las Tarjetas Inteligentes con sistemas de emisión específicos y gestión de llaves administrativas en el emisor, como es el caso de la CIE, por el bajo nivel de riesgo asociado a la manipulación de las claves, tienen una validez de cinco años en total
- De acuerdo a la resolución 008/015 del 18 de noviembre de 2015, la UCE establece que los certificados de personas físicas que se emitan a los efectos de realizar pruebas y cumplan con perfiles de protección avanzados, no tendrán valor jurídico alguno y podrán emitirse por un plazo de hasta cinco años.
- Teniendo en cuenta los puntos anteriores, como la variable CN de los certificados emitidos para la CIE comienza con el primer nombre de la persona, las CIE de prueba deberán emitirse con el prefijo ***TEST*** en el primer nombre, y como se emiten bajo el mismo perfil de protección que las cédulas reales, los certificados asociados pueden emitirse con una duración máxima de cinco años.

Se plantea la generación de un kit de desarrollo básico que conste de los siguientes elementos:

- Cédulas de identidad electrónica espécimen vigente por cinco años, con el certificado electrónico vigente o revocado, registradas en planilla de control de salida contra entrega de las mismas.
- Drivers, SDK y documentación disponible para utilización de las aplicaciones de la tarjeta: Identificación, Firma electrónica y autenticación, Match-on-Card y Documento de viaje.
- SDK y documentación disponible para la integración con servicios transversales que hagan uso de la tarjeta "as-a-service".
- Lector de cédula con interfaz USB.

AGESIC se compromete a gestionar y custodiar todos los documentos de prueba en forma diligente, de acuerdo a las medidas de seguridad generales que aplican a este tipo de tecnologías, así como también a las medidas específicas que solicite la DNIC. Asimismo, se compromete a exigir estos mismos niveles de seguridad en el uso de los documentos en los acuerdos que suscriba con las terceras partes para la entrega de los kits, y de ejercer un control sobre la aplicación efectiva de las medidas.

Procedimientos de gestión de kits de Desarrollo

En la presente sección se describe el procedimiento que deberá realizar un tercero ante AGESIC para la obtención, uso, custodia y devolución de los kits de desarrollo.

Solicitud de kit

- El tercero interesado deberá comunicar su solicitud a AGESIC, indicando cuántos kits desea obtener, por cuánto tiempo y justificando la finalidad de los mismos.
- AGESIC deberá estudiar la solicitud y, de aprobarla, comunicará al tercero el día y hora en que podrá retirar los mismos.
- La entrega se realizará en forma presencial en instalaciones de AGESIC.
 - El tercero deberá firmar previamente el **Acuerdo de gestión de kits de desarrollo para documentos de identidad electrónica**, entre AGESIC y el tercero.
 - AGESIC registrará en un **documento de control de salida de kits de desarrollo** los números de plásticos a entregar, los números de serie de los certificados correspondientes, la fecha de entrega y la fecha de devolución prevista.
 - Se firmarán dos vías del documento, y una quedará en poder de AGESIC para control interno.
- Desde este punto, el tercero asume la responsabilidad por el buen uso y la custodia de los kits de desarrollo entregados.

Reporte de daños y extravíos

Ante la constatación de deterioro irrecuperable o destrucción de un documento, el tercero tiene la obligación de:

- Notificar a AGESIC del hecho y entregarle presencialmente el documento para su gestión de acuerdo a los procedimientos de gestión interna de lote definidos.
- Si el número de plástico fuese ilegible, AGESIC solicitará la devolución inmediata de todos los kits asignados al tercero para determinar utilizando sus registros internos cuál es el o los números de plástico faltantes y disparar con ellos los procedimientos de gestión interna de lotes definidos.

Ante la constatación del extravío de un documento, el tercero tiene la obligación de:

- Notificar inmediatamente a AGESIC el extravío del mismo, identificándolo con el número de plástico correspondiente. AGESIC corroborará que se trata de un plástico de un kit asignado a ese tercero y proseguirá con los procedimientos de gestión interna de lote definidos.
- Si el tercero no puede determinar el número de plástico extraviado, AGESIC solicitará la devolución inmediata de todos los kits asignados al tercero para determinar utilizando sus registros internos cuál es el o los números de plástico faltantes y disparar con ellos los procedimientos de gestión interna de lotes definidos.

El reporte de extravío del documento es un procedimiento de carácter urgente.

La destrucción o extravío de un documento de pruebas asignado como parte de un kit de desarrollo constituye una falta grave al **Acuerdo de gestión de kits de desarrollo para documentos de identidad electrónica**.

Devolución de kits a AGESIC

Una vez finalizada la vida útil del plástico, sea por vencimiento o por desuso, o finalizado el plazo de préstamo de los kits, el tercero tiene la obligación de devolver los mismos a AGESIC.

- El tercero entregará los plásticos a un miembro de AGESIC en forma presencial, contra firma de dos vías del **documento de control de entrada de kit de desarrollo**.
 - Al igual que en la salida, esta entrega debe ser realizada en forma presencial en instalaciones de AGESIC.
 - Desde este momento, AGESIC vuelve a ser responsable por la gestión de los plásticos entregados, y debe registrarlos nuevamente como disponibles en sus lotes, o devolverlos a DNIC según corresponda.

Solicitud de componentes de soporte

Además de las tarjetas de prueba, los kits constan de drivers, sdk y documentación. Los terceros pueden solicitar en cualquier momento una actualización de estos componentes y, de existir una disponible, AGESIC la enviará a los mismos por la vía que resulte conveniente.

Auditoría

AGESIC se reserva el derecho de auditar a los terceros en cualquier momento para verificar que está haciendo una correcta gestión de los documentos de prueba, verificando el stock existente y los acuerdos de préstamo de kits a las terceras partes. Para realizar una auditoría, AGESIC acuerda con el tercero el mecanismo para realizar el control de toda la documentación y elementos de seguridad. De encontrar inconsistencias, AGESIC podrá exigir al tercero tomar las acciones correctivas que entiendan pertinentes según el caso.